



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **28.<sup>a</sup> CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA** **64.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

*Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012*

---

CSP28.R20 (Esp.)  
ORIGINAL: INGLÉS

### ***RESOLUCIÓN***

#### ***CSP28.R20***

#### **ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

##### ***LA 28.<sup>a</sup> CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,***

Habiendo examinado la *Estrategia y Plan de acción para la salud integral de la niñez* (documento CSP28/10);

Teniendo en cuenta la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales en los que se establece el derecho de los niños a gozar del grado máximo de salud que sea posible lograr;

Consciente de los mandatos internacionales que surgen de la Asamblea Mundial de la Salud, en particular la resolución WHA56.21 (2003) titulada *Estrategia para la salud y el desarrollo del niño y del adolescente* y la resolución WHA58.31 (2005) titulada *Hacia la cobertura universal en las intervenciones de salud materna, del recién nacido y del niño*, los compromisos de los Estados Miembros de la Región de las Américas de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y resoluciones de la OPS como la resolución CD49.R19 (2009), *Eliminación de las enfermedades desatendidas y otras infecciones relacionadas con la pobreza*, que contribuyen y afectan directamente al bienestar de las mujeres, los niños y las personas que los cuidan;

Consciente de que los niños de la Región de las Américas son su principal recurso y de que el reconocimiento y la protección de sus necesidades específicas y sus derechos humanos son esenciales para un desarrollo adecuado, y observando que las políticas,

estrategias, planes y leyes sanitarias nacionales requieren renovada atención para que promuevan la integración eficaz de los servicios de salud del niño en los establecimientos sanitarios, usando un enfoque intersectorial y de todo el curso de la vida basado en los determinantes sociales de la salud y compatible con los mandatos internacionales;

Considerando que esta Estrategia y Plan de acción propone aprovechar el proceso continuo de la atención para promover el desarrollo óptimo del niño, prevenir y reducir la carga de morbilidad en los niños menores de 5 años; mejorar la nutrición del niño, empoderar a los padres, las familias y las comunidades para que apoyen las actividades de cuidado de los niños, crear entornos físicos y sociales que promuevan la seguridad y la buena salud, y fortalecer la colaboración entre diversas instituciones en el sector de la salud y otros sectores para que puedan trabajar con más eficiencia,

***RESUELVE:***

1. Respalda la Estrategia y aprueba el Plan de acción para la salud integral de la niñez, e insta a tenerlos en cuenta en las políticas, los planes, los programas y los proyectos de desarrollo y, según corresponda, en el análisis de los presupuestos nacionales, con miras a crear condiciones que permitan ampliar a mayor escala las intervenciones de salud integral de la niñez.
2. Reconocer los esfuerzos realizados y, al implementar la Estrategia y el Plan de acción, insta a los Estados Miembros a:
  - a) promover y priorizar en los niveles más altos la ejecución de intervenciones eficaces, basadas en datos científicos, para prevenir la morbilidad y la mortalidad de los niños y para lograr un desarrollo social óptimo;
  - b) brindar apoyo a la formulación de políticas, estrategias y planes de salud integral de la niñez, como parte de los planes nacionales de salud generales, fortalecer la capacidad de los servicios de salud integral de la niñez de alta calidad y garantizar el acceso universal a estos servicios;
  - c) promover el diálogo y la coordinación entre los ministerios y otras instituciones públicas y académicas, así como entre los sectores público y privado y la sociedad civil, con miras a lograr un consenso nacional para la instauración de servicios de salud integral de la niñez basados en los determinantes sociales y un enfoque que abarque todo el ciclo de vida;
  - d) fortalecer la capacidad de los gerentes nacionales y locales para la planificación y la gestión eficaces de los programas y del personal sanitario en los

- establecimientos de salud de primer nivel y de referencia, a fin de prestar servicios de salud integral de la niñez de calidad;
- e) apoyar a las personas que prestan cuidados a nivel de la familia, de la comunidad e individual para mejorar el comportamiento de búsqueda de atención, las campañas de comunicación social, la promoción de la salud y la asistencia prestada en el hogar y la comunidad, basada en prácticas de atención primaria de salud;
  - f) fortalecer los sistemas y los servicios de salud para apoyar la prestación de atención de calidad de una manera compatible con sus obligaciones de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la aplicación de procesos de capacitación innovadores, como la educación a distancia y otros modelos innovadores;
  - g) promover la recopilación, el intercambio y la utilización de un conjunto estandarizado de datos sobre la salud integral de la niñez desglosados por edad, sexo y grupo étnico, donde sea aplicable;
  - h) establecer grupos intersectoriales de trabajo sobre la salud integral de la niñez a fin de facilitar la creación de un sistema integrado de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las políticas, los planes, los programas, la legislación y las intervenciones, que permita determinar la calidad de la atención y las repercusiones de los servicios de salud integral de la niñez;
  - i) promover, donde sea apropiado, la colaboración entre las alianzas nacionales, municipales y locales con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, instituciones técnicas y científicas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil organizada, el sector privado y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, con el objeto de implantar servicios de salud integral de la niñez;
  - j) apoyar y potenciar al máximo el desarrollo de recursos humanos, el aumento de la capacidad y la prestación de servicios de calidad;
  - k) promover la aplicación y coordinación de la Estrategia y el Plan de acción para conseguir que las actividades transversales se integren en las diversas áreas programáticas de la Organización y los distintos programas regionales y de país;
  - l) fortalecer o generar acciones planificadas de carácter nacional y subnacional dirigidas a promover y garantizar el desarrollo en la primera infancia a través de un trabajo intersectorial con un enfoque que tenga en cuenta los determinantes

- sociales a fin de articular planes y programas para la atención integral de los niños y las niñas.
3. Solicitar a la Directora que:
    - a) establezca un grupo consultivo técnico para proporcionar orientación sobre las áreas estratégicas y los problemas de salud prioritarios para la acción relacionados con la salud integral de la niñez;
    - b) preste ayuda a los Estados Miembros, en colaboración con las Naciones Unidas y otros organismos y sectores internacionales, a fin de que trabajen conjuntamente para apoyar y fortalecer los planes nacionales y la ejecución de actividades de salud integral de la niñez a nivel de país;
    - c) establezca puntos de referencia que estén directamente correlacionados con las áreas estratégicas en la Estrategia y el Plan de acción;
    - d) promueva y consolide la cooperación técnica horizontal y el intercambio de experiencias exitosas y enseñanzas extraídas por los Estados Miembros;
    - e) apoye la elaboración de directrices y herramientas técnicas integradas para facilitar la aplicación de la Estrategia y el Plan de acción;
    - f) elabore procesos para realizar análisis y revisiones externas de la ejecución del plan, sobre la base de las prioridades, necesidades y capacidades a escala nacional;
    - g) realice evaluaciones a mitad de período y finales, y presente los resultados a los Cuerpos Directivos de la OPS.

*(Novena reunión, 21 de septiembre del 2012)*